



---

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN CNPT N°72/2022**

**APROBACIÓN DE APERTURA DE VACANTE PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO  
EN LA DIRECCIÓN DE VISITAS DE INSPECCIÓN**

**VISTOS**

El expediente que antecede, lo dispuesto en el artículo 8 incisos Q, R y U y en los artículos 29 y 30 de la Ley 26.827, el Reglamento de Procedimiento de contratación de personal del C.N.P.T. aprobado mediante Res. 28/2020, y el Anexo 6 del orden del día de reunión plenaria del 29 de junio de 2020;

**CONSIDERANDO**

Que, el Secretario Ejecutivo ha elevado al pleno de este Comité la solicitud de apertura de una vacante para la estructura técnico administrativa de la Secretaría Ejecutiva.

Que, la convocatoria solicitada es para la designación de un o una estudiante de ciencias sociales, o abogacía o con comprobada experiencia territorial en contextos de encierro, para brindar soporte técnico en la Dirección de Visitas de Inspección, recopilar y sistematizar información en los asuntos de competencia del área y realizar tareas generales de asistencia, como categoría A-7 o A-8, dependiendo el perfil.

Que, conforme lo prevé la Res. CNPT 28/20, para la designación de la planta técnico-administrativa, el Secretario Ejecutivo deberá elevar al pleno de este Comité la solicitud de las vacantes a cubrir con una descripción de las tareas a desempeñar, perfiles profesionales y requisitos mínimos para la postulación, lo que se encuentra cumplimentado según surge del Anexo 18 del Orden del día de la reunión plenaria del 21 de septiembre de 2022.

Que, es función del Secretario Ejecutivo “Someter a consideración del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura la estructura técnico-administrativa de la Secretaría Ejecutiva que le dará apoyo” (art. 29 inc. D Ley 26.827).



---

Que, asimismo, el art. 2 de la Res. CNPT 28/20 dispone que si el pleno aprobara la apertura de vacantes, la convocatoria deberá ser publicada en la web del C.N.P.T. por no menos de cinco días hábiles, debiéndose remitirse las postulaciones al correo institucional del área de administración.

**Es por todo ello que,**

**EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Aprobar la apertura de vacante para brindar soporte técnico en la Dirección de Visitas de Inspección, recopilar y sistematizar información en los asuntos de competencia del área y realizar tareas generales de asistencia, como categoría A-7 o A-8, dependiendo el perfil de la persona seleccionada.

**Artículo 2:** Publicar en la web la convocatoria correspondiente por el término de cinco días hábiles.

**Artículo 3:** Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

**FIRMADO: Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Alconada Alfonsín, Rocío; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Mumbach, Alejandra; Palmieri, Gustavo Federico; Triolo, Andrea.**



### **ANEXO 1**

Artículo 1. Modifíquese el inciso II del Reglamento Provisorio de Funcionamiento que quedara redactado de la siguiente manera:

#### **II. CAJA CHICA.**

Se prueba como **ANEXO I** el procedimiento provisorio de uso y rendición de la caja chica. El Secretario Ejecutivo será responsable de la misma, pudiendo delegar esta gestión al personal del área de Administración, debidamente identificado.

Una vez presentada y aprobada por el CNPT cada Rendición, se autorizará la reposición de los fondos de la caja chica, la cual se establece en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000).

Artículo 2: Modifíquese el ANEXO I Caja Chica en el punto Monto Máximo por facturas, el que quedara redactado de la siguiente manera



---

:

**MONTOS MÁXIMOS POR FACTURAS.**

El importe máximo por comprobante no deberá exceder de los PESOS DIES MIL (\$10.000), para pagos en efectivo y los PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) para pagos con medios electrónicos.

Por ningún concepto será aprobada en una rendición de gastos un comprobante que superen dicho monto o que evidencien el desdoblamiento de importes mayores al indicado.